



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Entrega. 110014003004-2021-00956-00.

Como quiera que la solicitud de entrega que antecede, reúne los requisitos señalados en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado ordena:

1. Admitir la presente solicitud de entrega de bien inmueble arrendado identificado con el folios de matrícula inmobiliaria # 50S-50078 ubicado en la carrera 20 # 26-58 Sur Barrio Olaya Herrera, por incumplimiento de acta de conciliación, instaurada por José Elías Vivas en contra de Miguel Antonio Yate González.

2. Dando alcance al Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para Conocimiento de Despachos Comisorios Reparto y/o Alcalde Local Respectiva, a quien se les libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se les comisiona con amplias facultades.

3. Proceder por secretaria de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 02 Hoy 28 de enero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3160c9fa86c031d771073a8595f234aa5b193aa16a2af5d3f96ce9a9acbad293**

Documento generado en 21/01/2022 02:53:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>